



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 277/06**

Sucre, 29 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta por Testimonio de Compra Venta N° 84/1985 de fecha 30 de enero del año 1985, los esposos Emiliano Alarcón estrada y Marcelina Flores de Alarcón , otorgan en calidad de venta, un lote de terreno de 1.250,00 m2 de superficie, en favor de los esposos Santiago Torrico y Elsa Nava de Torrico, sito el mismo en el Ex – fundo de Ckara Punku provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca; inscribiéndose el presente Testimonio en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 25 vuelta N° 51 del Libro de Propiedades correspondiente a la Provincia Oropeza - Sucre, en fecha 31 de enero del año 1985.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 1° de Marzo del año 2006 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicará sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 21 de marzo del año 2006, de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal, se conoce que se publicó hasta el 20 de marzo del año del 2006 dicha comunicación a través de Radio Loyola S.R.L. y, al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por Formulario F- 05 de Reglamento y Normas de Uso del Suelo, Parcelamiento y Edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 10 de junio del año 2005, se determina que en total deberá ceder 20 % de la superficie total, a favor del Municipio.

Que, por Informe N° 166/04 de fecha 10 de diciembre del año 2004 del topógrafo asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, en cuanto al perímetro de los manzanos y del predio, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, cursa además en el expediente perfiles longitudinales del terreno, mismos que dan cuenta que la pendiente se encuentra dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no supera el 40% de pendiente, siendo el terreno prácticamente una planicie.

Que, por Informe Jurídico N° 525/05 de 24 de noviembre del año 2005 se conoce que la documentación presentada se enmarca dentro de los requisitos exigidos por el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de propiedades Urbanas no existiendo observación alguna en lo que a la parte legal corresponde, por lo que sugiere proseguir con el trámite.

Que, por Informe N° L-037 de la Jefatura de Administración Urbana de fecha 24 de noviembre del año 2005, aprobado por la Dirección de Administración Territorial y posteriormente remitido por el Oficial Mayor Técnico a través de CITE OFICIALIA MAYOR TÉCNICA N° 816 de 24 de noviembre de 2005, se conoce que se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Superficie total de la propiedad según títulos	1.250,00 m ²	
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	1.250,00 m ²	
Superficie de Aire Municipal	0,00 m ²	
Superficie total del proyecto	1.250,00 m²	100,00 %
Superficie de lotes	882,73 m ²	70,62 %
Superficie para vías	367,27 m ²	29,38 %
Totales	1250,00 m²	100,00%

Obteniendo una cesión del 29,38% equivalente a 367,27m², superando la cesión total del 20% exigido por el Formulario F-05 expedido el 10 de junio del año 2005 y el Reglamento de Urbanizaciones en actual vigencia.

Que, de acuerdo al Informe N° L-037 se conoce que no se cumplen el porcentaje parcial mínimo de cesión en áreas verdes debido a que por la consolidación del entorno inmediato este predio se ve condicionado por la estructura vial del sector generando una imposibilidad técnica y física espacial de cumplir este porcentaje; además de que sólo en la vía a ser cedida al Gobierno Municipal se tiene una 29,38 % del total de la superficie útil.

Que, además de lo señalado en la inspección respectiva y de la lectura del plano de la estructuración del sector se conoce que el presente predio es parte de un manzano, del cual una porción ya se encuentra aprobado en anterior oportunidad a nombre de Eugenia Pacheco, con características totalmente residenciales y, de acuerdo al Art. 51° del Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones, la primera urbanización que se proponga se considerará como el patrón de asentamiento de las demás.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en un único manzano de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A **4 lotes** **882,73 m²**

Que, en inspección realizada en fecha 18 de marzo del año 2006, se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente; además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser: la presentación de deslindes voluntarios, la Certificación emanada de Derechos Reales por la que se conoce que el predio es alodial. Así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. Santiago Torrico y Sra. ubicado en el Ex - fundo de Ckara Punku

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Proyecto de Loteamiento de los terrenos de propiedad de los Sres. Santiago Torrico y Sra., ubicados en el Ex – fundo Ckara Punku Distrito Catastral D-23, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos	1.250,00 m ²	
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	1.250,00 m ²	
Superficie de Aire Municipal	0,00 m ²	
Superficie total del proyecto	1.250,00 m²	100,00 %



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Superficie de lotes	882,73 m ²	70,62 %
Superficie para vías	367,27 m ²	29,38 %

Totales **1.250,00 m²** **100,00%**

Obteniendo una cesión del 29,38% equivalente a 367,27m², superando la cesión total del 20% exigida por el Formulario F-05 expedido el 10 de junio del año 2005 y el Reglamento de Urbanizaciones en actual vigencia.

Y distribuyendo la superficie correspondiente a los lotes en un único manzano de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A **4 lotes** **882,73 m²**

Art. 2° El Trámite de Transferencia e Inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías a ceder a Dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

Vías **367,27 m²**

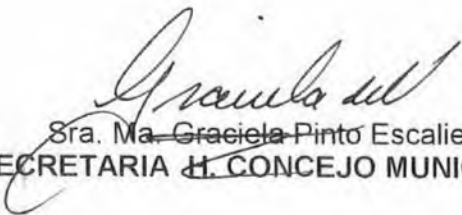
Art. 3° El Ejecutivo, deberá exigir a los propietarios la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de Transferencia e Inscripción en el Registro de Derechos Reales, de las áreas cedidas a Dominio Municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. 12° numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art. 4° El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

Art. 5° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL